

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 2 DE MARZO DE 2018

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y tres minutos, del día 2 de marzo de 2018, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D.^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo
D.^a Eva de Ara Peña
D. Antonio Miguel Arauzo González
D. Luis Jorge del Barco López
D.^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D. José María Fernández García
D. Ángel Guerra García
D.^a Sara Hojas Carpintero
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Marco Antonio Manjón Martínez
D. José M.^a Martínez González
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Ildefonso Sanz Velázquez
D.^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 2 de febrero de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 677, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2018, POR EL QUE SE CONFIERE DELEGACIÓN ESPECIAL A FAVOR DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. BORJA SUÁREZ PEDROSA.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 677, de fecha 6 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

“La necesidad de abordar en estos momentos la revisión y consiguiente determinación de una estructura organizativa de la Administración provincial, adecuada a las necesidades y retos de la Diputación Provincial para los próximos años, en términos de probada racionalidad y sostenibilidad, para el cumplimiento más eficaz y eficiente de sus competencias dirigidas, fundamentalmente, a la gestión de servicios transversales y a la colaboración y cooperación económica, técnica y jurídica en la prestación de los servicios esenciales por parte de los municipios de menos de 20.000 habitantes y apoyo en el ejercicio de sus restantes competencias, hace preciso plantear el establecimiento de una delegación especial en materia de gestión de personal que complemente las funciones propias del Diputado responsable de la Presidencia de la Comisión de Personal y Régimen Interior.

Referida delegación especial tendrá como misión asumir cuantas gestiones sean precisas para el estudio y la elaboración de un nuevo organigrama de funcionamiento de la Administración provincial, que aborde, de entre otros, los siguientes aspectos:

- Actualización y detalle del organigrama actual.
- Estudio de necesidades por servicio y adaptación al marco normativo competencial y retos actuales.
- Comunicación y aporte de sugerencias por parte de los grupos políticos y la representación de los trabajadores.
- Valoración de puestos de trabajo actual y valoración de la nueva estructura.

- Negociación de una nueva relación de puestos de trabajo y, en su caso y hasta tanto pueda producirse dicha nueva RPT, de la modificación de la actual respecto de aquellos aspectos que precisen ser acometidos de manera más inmediata.
- Convocatoria de las consiguientes ofertas de empleo público en congruencia con la estrategia de transformación de la institución.
- Plan de reubicación de servicios.

A tal efecto, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 121 del mismo Reglamento.

DISPONGO

Primero.- Conferir delegación especial a favor del Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa para el impulso, dirección y seguimiento de cuantas acciones sean precisas para el estudio y la elaboración de un nuevo organigrama de funcionamiento de la Administración provincial, que aborde los aspectos a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución, quedando expresamente excluida la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Se canalizará el ejercicio de las atribuciones objeto de delegación a través de la Comisión informativa competente para conocer en materia de Personal y Régimen Interior.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 64.2 del citado Reglamento.

Transcribese la presente Resolución al Libro de Decretos y comuníquese en forma a los interesados y dependencias administrativas interesadas.”

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS POR LOS QUE TRANSCURRE EL CAMINO DE SANTIAGO, PARA LA REDACCIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN.

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente solicitando, en los términos del art. 92 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, retirar del Orden del Día el expediente de referencia, para que se proceda a completar la tramitación del expediente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA retirar el asunto del Orden del Día.

4.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL Y COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 20 de febrero de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante Texto Refundido) y atendiendo a lo establecido en los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante Reglamento de Bienes), durante el año 2017, por el Departamento de Patrimonio de esta Diputación Provincial, se ha procedido a reflejar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad, las modificaciones de las que se tiene constancia, producidas en éste (incluidas altas, bajas, alteraciones y observaciones).

Las modificaciones producidas se reflejan de la siguiente forma:

EPIGRAFE 5º - VEHÍCULOS

BAJAS				
Nº INV.	SERVICIO-CENTRO	MATRÍCULA	ACUERDO	FECHA
167	Vías y Obras	6049DTL	Decreto núm. 2646	20.04.2017
133	Vías y Obras	1739CTT	Junta Gobierno	28.12.2017
169	Vías y Obras	6075DTL	Junta Gobierno	28.12.2017
171	Vías y Obras	0248FLV	Junta Gobierno	28.12.2017
173	Vías y Obras	0281FLV	Junta Gobierno	28.12.2017
ALTAS				
Nº INV.	SERVICIO-CENTRO	MATRÍCULA	ACUERDO	FECHA
205	Vías y Obras	7078KGX	Junta Gobierno	28.12.2017
206	Vías y Obras	7081KGX	Junta Gobierno	28.12.2017
207	Vías y Obras	7082KGX	Junta Gobierno	28.12.2017
208	Vías y Obras	7084KGX	Junta Gobierno	28.12.2017

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Bienes, el Pleno de la Corporación será el órgano competente para acordar su rectificación y comprobación.

A la vista de lo que antecede, sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la rectificación y comprobación del Inventario de Bienes de la Diputación Provincial correspondiente a la anualidad de 2017.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del precitado Texto Refundido de Régimen Local y artículo 32 del Reglamento de Bienes, remitir copia de la rectificación del Inventario al órgano competente, tanto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como de la Administración del Estado.

Tercero.- En los términos señalados en el artículo 36 del Reglamento de Bienes, relativo a la inscripción de los Bienes de la Corporación, realizar las actuaciones oportunas en el Registro de la Propiedad correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA RÚSTICA Nº 65427 DEL POLÍGONO 503 DEL PARAJE DE MIRANDILLA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 6 de febrero de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos para la enajenación de la finca rústica nº 65427 del polígono 503 del paraje de Mirandilla, de propiedad municipal y de carácter patrimonial, remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública de la finca rústica nº 65427 del polígono 503 del paraje de Mirandilla, de propiedad municipal y de carácter patrimonial, descrita a continuación:

“Parcela 65427, con referencia catastral 09370A503654270000GW, sito en el polígono 503, en el término municipal de Santo Domingo de Silos, de 828 m², que linda al norte con finca 25341 del polígono 503 y referencia catastral 09370A503253410000GX; sur finca 35427 del polígono 503 con referencia catastral 09370A503354270000GS; este con finca 35427 del polígono 503 con referencia catastral 09370A503354270000GS y oeste con finca 25282 del polígono 503 con referencia catastral 09370A503252820000GE.”

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA RÚSTICA Nº 55427 DEL POLÍGONO 503 DEL PARAJE DE MIRANDILLA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 6 de febrero de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, para la enajenación de la finca rústica nº 55427 del polígono 503 del paraje de Mirandilla, de propiedad municipal y de carácter patrimonial, remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública de la finca rústica nº 55427 del polígono 503 del paraje de Mirandilla, de propiedad municipal y de carácter patrimonial, descrita a continuación:

“Parcela 55427, con referencia catastral 09370A503554270000GD, sito en el polígono 503, en el término municipal de Santo Domingo de Silos, de 655 m², que linda al norte con finca 35427 del polígono 503 y referencia catastral 09370A503354270000GS; sur finca 35427 del polígono 503 con referencia catastral 09370A503354270000GS; este con finca 35427 del polígono 503 con referencia catastral 09370A503354270000GS y oeste con finca 35427 del polígono 503 con referencia catastral 09370A503354270000GS.”

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES, PARA LA PERMUTA DE LAS PARCELAS 197 Y 198 DEL POLÍGONO 601, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, POR PARCELA NÚMERO 568 DEL POLÍGONO 506, PROPIEDAD DE D. CARLOS LEAL LÓPEZ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 6 de febrero de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Vadocondes para la enajenación de las parcelas rústicas, de naturaleza patrimonial y de propiedad municipal, números 197 y 198 del Polígono 601 mediante permuta con finca rústica de propiedad particular de D. Carlos Leal López número 568 del Polígono 506; el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

Considerando que, aunque en opinión de la informante, no se justifica en el expediente la conveniencia y oportunidad de la permuta para conseguir los fines públicos pretendidos, se ha incorporado al expediente informe de secretaría-intervención, fecha 25 de septiembre de 2017, sobre la legalidad, conveniencia y oportunidad de la misma y acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2017 que considera la permuta la única forma viable para conseguirlos y teniendo en cuenta el principio de autonomía municipal.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Vadocondes, del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar:

Finca de propiedad municipal:

Propietario: Ayuntamiento de Vadocondes.
Situación: Parcela 197 del Polígono 601 del municipio de Vadocondes.
Naturaleza del bien: finca rústica de secano.
Referencia catastral: 09412A601001970000FT.
Superficie de suelo según catastro: 14.308 m².
Localización: con acceso desde camino Pozuelo.

Propietario: Ayuntamiento de Vadocondes.
Situación: Parcela 198 del Polígono 601 del municipio de Vadocondes.
Naturaleza del bien: finca rústica de secano.
Referencia catastral: 09412A601001980000FF.
Superficie de suelo según catastro: 4.881 m².
Localización: con acceso desde camino Pozuelo.

Finca de propiedad particular:

Propietario: Carlos Leal López.

Situación: Parcela 568 del Polígono 506 del municipio de Vadocondes.

Naturaleza del bien: finca rústica de regadío.

Referencia catastral: 09412A506005680000TI.

Superficie de suelo según catastro: 9.788 m²

Localización: con acceso desde camino de la Calle.

Resultando que la diferencia en el valor de los bienes a permutar, mayor al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constando la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el Técnico correspondiente y habiendo sido aprobado el expediente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando de la valoración de los bienes a permutar, una diferencia de setecientos setenta y cinco con veintiséis euros, a favor del particular (775,26 euros), habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia a la hora de formalizar la permuta, o consignarse expresamente la renuncia a su percepción por la parte a quien corresponda.

Los adjudicatarios, deberán destinar las fincas, con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El municipio deberá destinar los ingresos obtenidos como consecuencia de la enajenación, a alguno de los fines establecidos en el art. 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tal como se hace constar en el expediente.

No obstante, siendo preceptivo que con carácter previo, los bienes objeto de permuta estén depurados no sólo física, sino jurídicamente, deberá inscribirse los bienes objeto de permuta en el Registro de la Propiedad correspondiente. Asimismo, el Ayuntamiento deberá cerciorarse, en todo caso, que los bienes que recibe se encuentran libre de cargas.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO, PARA LA ENAJENACIÓN DE UN SOLAR, SITO EN LA C/ CRUCERO, Nº 2.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 20 de febrero de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villadiego, para la enajenación de bien patrimonial solar sito

en la C/ Crucero, nº 2; remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villadiego, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta del bien inmueble patrimonial sito en la C/ Crucero, nº 2; descrito a continuación:

- a) Finca urbana solar, sita en la Calle Crucero, número 2, de Villadiego.
 - b) Superficie: 96,00 m².
 - c) Linderos: Por todos sus lados con vía pública.
 - d) Título de adquisición: Inmemorial.
 - e) Libre de Cargas o gravámenes.
 - f) Sin uso ni servicio público, ni frutos ni rentas.
- Ref. Catastral: 7376001VN1077N0001UD”

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE SOBRE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES ENTRE EL AYUNTAMIENTO (FINCA NÚMERO 516 DEL POLÍGONO 8) Y D. ENRIQUE HUERTA ORTEGA (FINCA 175 DEL POLÍGONO 3).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 20 de febrero de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Madrigal del Monte para la enajenación de bien inmueble, parcela rústica, de naturaleza patrimonial y de propiedad municipal, número 516 del Polígono 8, mediante permuta con finca rústica de propiedad particular de D. Enrique Huerta Ortega número 175 del Polígono 3; el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Madrigal del Monte, para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar:

Finca 516, Polígono 8 de propiedad municipal:

DESCRIPCIÓN:

Clasificación: finca rústica.

Superficie: 6.800,00 m²

Tipo cultivo: labor secano.

Inscripción (lindes):

Norte: Finca 517 Polígono 8.

Sur: Zona Excluida.

Este: Camino de Quintanilla.

Oeste: Camino de Torrecilla.

Finca 175, Polígono 3 de propiedad de D. Enrique Huerta Ortega:

DESCRIPCIÓN:

Clasificación: finca rústica.

Superficie: 4.120,00 m²

Tipo cultivo: labor secano.

Inscripción (lindes):

Norte: Zona Excluida.

Sur: Arroyo

Este: Zona Excluida.

Oeste: Arroyo y camino.

Resultando que la diferencia en el valor de los bienes a permutar, mayor al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constanding la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el Técnico correspondiente y habiendo sido aprobado el expediente mediante acuerdo de Providencia de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2015, de conformidad con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando de la valoración de los bienes a permutar, una diferencia de mil quinientos ochenta euros (1.580,00 euros), a favor del particular, habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia a la hora de formalizar la permuta, o consignarse expresamente la renuncia a su percepción por la parte a quien corresponda.

Los adjudicatarios, deberán destinar las fincas, con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El municipio deberá destinar los ingresos obtenidos como consecuencia de la enajenación, a alguno de los fines establecidos en el art. 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tal como se hace constar en el expediente.

No obstante, siendo preceptivo que con carácter previo, los bienes objeto de permuta estén depurados no sólo física, sino jurídicamente, deberán inscribirse los bienes objeto de permuta en el Registro de la Propiedad correspondiente. Asimismo, el Ayuntamiento deberá cerciorarse, en todo caso, que los bienes que recibe se encuentran libre de cargas.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO, PARA LA PERMUTA DE LA PARCELA, SITA EN LA C/ SAN ANTÓN, 13, VIARIO PÚBLICO, CON PORCIÓN DE PARCELA EN LA MISMA CALLE PROPIEDAD DE D. FRANCISCO JAVIER ROMARTÍNEZ INFANTE.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 20 de febrero de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villasandino para la permuta de una porción de terreno de la C/ San Antón, de 1,34 m² de terreno previamente segregada y desafectada por otra porción de terreno particular de 1,34 m² sita en la C/ San Antón, nº 13 para su destino a vial público, en virtud de la competencia que esta Diputación tiene atribuida por Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (BOCyL nº 243, de 18 de diciembre), a través del cual se delegaron en las Diputaciones Provinciales el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en materia de bienes, régimen jurídico y organización relativas a las Entidades Locales.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villasandino, con condición de que se remita a esta Diputación justificante de la inscripción registral de las fincas resultantes o solicitud cursada al Registro de la Propiedad, del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar.

Parte segregada y desafectada del vial municipal: linde lateral de la parcela sita en la Calle San Antón nº 13 (bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento) de 1,34 m² procedente de vial público previamente segregado y desafectado del vial público inscrito en el inventario de Bienes Municipales

Partes segregadas de parcela de propiedad particular de referencia 8817204VM0981N0001JW, sita en la Calle San Antón, nº 13 de 0,25 m² y +1,09 metros según el expediente de segregación –Agregación y permuta que tiene aprobado el Ayuntamiento de Villasandino.

LAS FINCAS RESULTANTES, una vez reajustada la nueva alineación, poseen las mismas superficies que las iniciales, y SERAN LAS SIGUIENTES:

PARCELA 1: es el resultado de suprimir la superficie segregada a la Calle San Antón 13 y añadir la superficie segregada al vial público.

CALLE SAN ANTON 1, en el término municipal Villasandino (Burgos).

REFERENCIA CATASTRAL: 8817204VM0981N0001JW

LINDEROS:

Linde principal: c/ San Antón, linde principal de acceso.

Linde posterior: Paseo Miraflores y parcela privada Paseo Miraflores 6.

Linde lateral derecha: Parcela privada c/ San Antón, 15.

Linde lateral izquierda: calle San Antón, linde objeto de la permuta.

Medición superficial: La superficie de la parcela resultante es de 163,00 m²

PARCELA 2: es el resultado de suprimir la superficie segregada al vial público y desafectada y añadir la superficie segregada a la parcela San Antón, 13.

VIARIO PÚBLICO, en el término municipal Villasandino (Burgos).

REFERENCIA CATASTRAL: No posee.

Se identifica el presente bien mediante ficha adjunta del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Villasandino, con el nº 1.3.00031.

Medición superficial: calle San Antón 4.385,97 m².

Reflejado en el plano nº 03 del documento técnico.

Resultando que no hay diferencia en el valor de los bienes a permutar y no excediendo del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constanding la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el Técnico correspondiente y habiendo sido aprobado el expediente mediante acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2017. Comprometiéndose ambas partes a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas resultantes.

Los adjudicatarios, deberán destinar las fincas, con arreglo a la calificación urbanística resultante.

No obstante, siendo preceptivo que con carácter previo, los bienes objeto de permuta estén depurados no sólo física, sino jurídicamente, deberán inscribirse los bienes objeto de permuta a posteriori en el Registro de la Propiedad correspondiente. Asimismo, el Ayuntamiento deberá cerciorarse, en todo caso, que los bienes que recibe se encuentran libre de cargas.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS DENOMINADAS “PROLONGACIÓN C/ SAN JUAN DE VILLALVAL, Nº 0A” Y “PROLONGACIÓN C/ SAN JUAN DE VILLALVAL, Nº 0B”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 20 de febrero de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, para la enajenación de bienes patrimoniales solares, sitios en la Prolongación C/ San Juan de Villalval, nº 0A y Prolongación C/ San Juan de Villalval nº 0B; remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar se tenga por cumplimentado el trámite de autorización exigido por la legislación aplicable, al superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, para que pueda efectuar la enajenación mediante concurso de los bienes inmuebles patrimoniales, sitios en la Prolongación de C/San Juan de Villalbal 0A y 0B; descritos a continuación:

SOLAR C/SAN JUAN DE VILLALVAL Nº 0A.

- Situación: Prolongación C/San Juan de Villalval Nº 0A.
- Superficie: 289,73 metros cuadrados.
- Valoración: 18.386,10 euros.
- Linderos: Linda al norte con camino de acceso prolongación calle San Juan, linda al sur con camino de acceso a fincas de cultivo. 9025, linda al este con calle camino de acceso a fincas de cultivo y cruce caminos. 9025, linda al oeste con resto finca matriz Prolongación C/San Juan de Villalval 0B”.

SOLAR C/SAN JUAN DE VILLALVAL Nº 0B.

- Situación: Prolongación C/San Juan de Villalval Nº 0B.
- Superficie: 289,73 metros cuadrados.
- Valoración: 20.123,70 euros.
- Linderos: Linda al norte con camino de acceso prolongación calle San Juan, linda al sur con camino de acceso a fincas de cultivo. 9025, linda al este con solar segregado A Prolongación C/San Juan de Villalval 0A, linda al oeste con Matilde Sagredo Bravo parcela 5164 ref. catastral 09078A503051640000AT.”

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA, PARA LA ENAJENACIÓN DE CINCO PARCELAS INDUSTRIALES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 20 de febrero de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Briviesca para la enajenación de cinco parcelas industriales, sitas en el polígono industrial de La Vega, mediante concurso, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Briviesca, para que pueda efectuar la enajenación mediante concurso de las parcelas descritas a continuación, habiendo sido aprobado el expediente, en sesión celebrada por el Pleno municipal con fecha 27 de septiembre de 2017, por unanimidad de los asistentes y en los términos descritos en el mencionado acuerdo, condicionando la efectividad del mismo a que se acredite el resultado de la exposición pública del expediente .

- **FINCA 1.** Parcela industrial, con una superficie de 4.781,65 m².

Linda al Norte, parcela A-2 de la 2ª Ampliación; Sur, fincas segregadas 2 y 3 que se describen a continuación; Este, Avda. Burgos por donde tiene su acceso; Oeste, parcela E-2 de la 2ª Ampliación.

Urbanísticamente la finca está clasificada como Suelo Urbano, Ordenanza 7 Industrial según el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 29 de agosto de 1997; el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 7-UE-1 aprobado definitivamente el 15 de mayo de 1.998; el Plan Parcial de la 2ª-ampliación del Polígono industrial en Briviesca aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 29 de diciembre de 2005; y la Modificación Puntual de dicho Plan Parcial aprobada definitivamente el 3 de mayo de 2013.

La edificabilidad de la parcela es de 0,74 m²/m², lo que da una edificabilidad total de 3.538,42 m².

Se valora por el Sr. Arquitecto técnico Municipal en 4.871,65 m² x 29,70 €/m² = 142.015,01 euros.

- **FINCA 2.** Parcela industrial, con una superficie de 4.974,39 m².

Linda al Norte, finca segregada 1 descrita anteriormente; Sur, calle La Rioja por donde tiene su acceso; Este, fincas segregadas 3 y 4 que se describen a continuación; Oeste, parcela E-2 de la 2ª Ampliación y Resto 7-UE-2.

Urbanísticamente la finca está clasificada como Suelo Urbano, Ordenanza 7 Industrial según el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 29 de agosto de 1997; el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 7-UE-L aprobado definitivamente el 15 de mayo de 1.998; el Plan Parcial de la 2ª ampliación del Polígono industrial en Briviesca aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 29 de diciembre de 2005; y la Modificación Puntual de dicho Plan Parcial aprobada definitivamente el 3 de mayo de 2013,

La edificabilidad de la parcela es de $0,74 \text{ m}^2/\text{m}^2$, lo que da una edificabilidad total de $3.681,05 \text{ m}^2$.

Se valora por el Sr. Arquitecto técnico Municipal en $4.974,39 \text{ m}^2 \times 27,00 \text{ €/m}^2 = 134.308,53$ euros.

- **FINCA 3.** Parcela industrial, con una superficie de $3.120,48 \text{ m}^2$.

Linda al Norte, finca segregada 1 descrita anteriormente; Sur; fincas regadas 4 y 5 que se describen a continuación; Este, Avda, Burgos por donde tiene su acceso y 4 que se describen a continuación; Oeste, finca segregada 2 descrita anteriormente.

Urbanísticamente la finca está clasificada como Suelo Urbano, Ordenanza 7 Industrial según el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 29 de agosto de 1997; el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 7-UE-1 aprobado definitivamente el 15 de mayo de 1.998; el Plan Parcial de la 2ª ampliación del Polígono industrial en Briviesca aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 29 de diciembre de 2005; y la Modificación Puntual de dicho Plan Parcial aprobada definitivamente el 3 de mayo de 2013.

La edificabilidad de la parcela es de $0,74 \text{ m}^2/\text{m}^2$, lo que da una edificabilidad total de $2.309,15 \text{ m}^2$

Se valora por el Sr. Arquitecto técnico Municipal en $3.120,48 \text{ m}^2 \times 31,50 \text{ €/m}^2 = 98.295,12$ euros.

- **FINCA 4.** Parcela industrial, con una superficie de $2.877,57 \text{ m}^2$.

Linda al Norte, finca segregada 3 descrita anteriormente; Sur, calle La Rioja por donde tiene su acceso; Este, finca segregada 5 que se describe a continuación; Este, Avda, Burgos por donde tiene su acceso y 4 que se describen a continuación; Oeste, finca segregada 2 ya descrita

Urbanísticamente la finca está clasificada como Suelo Urbano, Ordenanza 7 Industrial según el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 29 de agosto de 1997; el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 7-UE-1 aprobado definitivamente el 15 de mayo de 1.998; el Plan Parcial de la 2ª ampliación del Polígono industrial en Briviesca aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 29 de diciembre de

2005; y la Modificación Puntual de dicho Plan Parcial aprobada definitivamente el 3 de mayo de 2013.

La edificabilidad de la parcela es de 0,74 m²/m², lo que da una edificabilidad total de 2.129,40 m².

Se valora por el Sr. Arquitecto técnico Municipal en 2.877,57 m² x 31,50 €/m² = 94.643,46 euros.

- **FINCA 5.** Parcela industrial, con una superficie de 2.700,36 m².

Linda al Norte, finca segregada 3 ya descrita; Sur, calle La Rioja por donde tiene su acceso; Este, Avda, Burgos por donde también tiene acceso ; Oeste, finca segregada 4 descrita anteriormente.

Urbanísticamente la finca está clasificada como Suelo Urbano, Ordenanza 7 Industrial según el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 29 de agosto de 1997; el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 7-UE-1 aprobado definitivamente el 15 de mayo de 1.998; el Plan Parcial de la 2ª ampliación del Polígono industrial en Briviesca aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 29 de diciembre de 2005; y la Modificación Puntual de dicho Plan Parcial aprobada definitivamente el 3 de mayo de 2013.

La edificabilidad de la parcela es de 0,74 m²/m², lo que da una edificabilidad total de 1.998,27 m².

Se valora por el Sr. Arquitecto técnico Municipal en 2.700,36 m² X 36 €/m² = 97.212,96 euros.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

13.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BELORADO PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS (23) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL RETORTO" CON DESTINO A USO INDUSTRIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 20 de febrero de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Belorado en orden a la enajenación de varias parcelas (veintitrés) del polígono industrial "El Retorto" con destino al uso industrial, sitas en la localidad, solicitando de la Diputación Provincial, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de Belorado para que pueda efectuar la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido según informe de Secretaría-Intervención obrante en el expediente, de las parcelas del polígono industrial "El Retorto" con destino al uso industrial, sitas en la localidad, que se describen a continuación, condicionando la efectividad del mismo a que transcurra el periodo de información pública y al resultado estimatorio o desestimatorio de las mismas.

PARCELA Nº 1
UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 1
PRECIO: 95.894,82 €
SUPERFICIE: 3.551,66 m2. (APROVECHAMIENTO 2486,16 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 37, Finca 20487
REFERENCIA CATASTRAL: 2862301 VM8926S 0001BY
LINDEROS: Norte y oeste viario público, sur carreta a Burgos, este viario público y parcela nº 2.

PARCELA Nº 2
UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 2
PRECIO: 89.594,10 €
SUPERFICIE: 3.318,30 m2 (APROVECHAMIENTO: 2.322,81 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 39, Finca nº 20488.
REFERENCIA CATASTRAL: 2862302 VM8926S 0001YY
LINDEROS: Norte viario público interior, Sur carretera de Burgos, Este parcela nº 3, Oeste parcela nº 1.

PARCELA Nº 3
UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 3
PRECIO: 84.410,37 €
SUPERFICIE: 3.126,31 m2 (APROVECHAMIENTO 2188,43 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 41, Finca nº 20489.
REFERENCIA CATASTRAL: 2862303 VM8926S 0001GY
LINDEROS: Norte viario publico interior, sur carretera de Burgos, Este parcela nº 4, oeste viario público y parcela nº 2.

PARCELA Nº 4
UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 4
PRECIO: 92.211,48 €
SUPERFICIE: 3.415,24 m2 (APROVECHAMIENTO 2390,67 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 43, Finca nº 20490.
REFERENCIA CATASTRAL: 2862304 VM8926S 0001QY

PARCELA Nº 4

LINDEROS: Norte viario publico interior, este parcelas nº 5/6/7/8, oeste parcela nº 3.

PARCELA Nº 8

UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 8

PRECIO: 92.905,44 €

SUPERFICIE: 2.444,88 m2 (APROVECHAMIENTO 1711,42 m2)

REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 51, Finca nº 20494.

REFERENCIA CATASTRAL: 2862308 VM8926S 0001FY

LINDEROS: Norte parcela nº7, sur carretera a Burgos, este viario publico interior, oeste parcela nº 4.

PARCELA Nº RI-12-01

UBICACIÓN: C/ Monterrey nº

PRECIO: 41.296,29 €

SUPERFICIE: 1.424,40 m2 (APROVECHAMIENTO 997,08 m2)

REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1231, Libro 199, Folio 17, Finca nº 21684

REFERENCIA CATASTRAL: 3065730 VM8936N 0001OW

LINDEROS: Noroeste viario publico interior, sureste parcela RI-12-02, noreste viaria publico nueva apertura, suroeste parcela R-11-01

PARCELA Nº RI-12-02

UBICACIÓN: C/ Monterrey nº

PRECIO: 30.019,41 €

SUPERFICIE: 1.111,83 m2 (APROVECHAMIENTO 778,28 m2)

REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1231, Libro 199, Folio 19, Finca nº 21685

REFERENCIA CATASTRAL: 3065731 VM8936N 0001KW

LINDEROS: Noroeste parcela RI-12-01, sureste con parcela RI-12-03, noreste con viario publico de nueva apertura, suroeste con parcela R-11-02.

PARCELA Nº RI-12-03

UBICACIÓN: C/ Monterrey nº

PRECIO: 30.019,41 €

SUPERFICIE: 1.111,83 m2 (APROVECHAMIENTO 778,28 m2)

REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1231, Libro 199, Folio 21, Finca nº 21686

REFERENCIA CATASTRAL: 3065732 VM8936N 0001RW

LINDEROS: Noroeste parcela RI-12-02, sureste con parcela RI-12-04, noreste con viario publico de nueva apertura, suroeste con parcela R-11-03.

PARCELA Nº RI-12-04
UBICACIÓN: C/ Monterrey nº
PRECIO: 33.014,25 €
SUPERFICIE: 1.222,75 m2 (APROVECHAMIENTO 855,93 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1231, Libro 199, Folio 23, Finca nº 21687
REFERENCIA CATASTRAL: 3065733 VM8936N 0001DW
LINDEROS: Noroeste parcela RI-12-03, sureste con parcela espacio libre publico nº 2, noreste con viario publico de nueva apertura, suroeste con parcela R-11-04.

PARCELA Nº RI-13-01
UBICACIÓN: C/ Monterrey nº
PRECIO: 37.674,48 €
SUPERFICIE: 1.299,12 m2 (APROVECHAMIENTO 909,38 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1231, Libro 199, Folio 25, Finca nº 21688
REFERENCIA CATASTRAL: 3065726 VM8936N 0001MW
LINDEROS: Noroeste viario publico interior, sureste con parcela RI-13-02, noreste con parcela nº 16, suroeste con viario publico de nueva apertura.

PARCELA Nº RI-13-02
UBICACIÓN: C/ Monterrey nº
PRECIO: 29.230,47 €
SUPERFICIE: 1.082,81 m2 (APROVECHAMIENTO 757,97 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1231, Libro 199, Folio 27, Finca nº 21689
REFERENCIA CATASTRAL: 3065727 VM8936N 0001OW
LINDEROS: Noroeste parcela RI-13-01, sureste con parcela RI-13-03, noreste con parcela nº 16, suroeste con viario publico de nueva apertura

PARCELA Nº RI-13-03
UBICACIÓN: C/ Monterrey nº
PRECIO: 30.089,61 €
SUPERFICIE: 1.111,43 m2 (APROVECHAMIENTO 778,00 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1231, Libro 199, Folio 29, Finca nº 21690
REFERENCIA CATASTRAL: 3065728 VM8936N 0001KW
LINDEROS: Noroeste parcela RI-13-02, sureste con parcela RI-13-04, noreste con parcela nº 16, suroeste con viario publico de nueva apertura

PARCELA Nº RI-13-04
UBICACIÓN: C/ Monterrey nº
PRECIO: 41.911,67 €

PARCELA Nº RI-13-04
SUPERFICIE: 1.445,23 m2 (APROVECHAMIENTO 1011,66 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1231, Libro 199, Folio 31, Finca nº 21691
REFERENCIA CATASTRAL: 3065729 VM8936N 0001RW
LINDEROS: Noroeste parcela RI-13-03, sureste con parcela espacio libre publico nº 2, noreste con parcela nº 16, suroeste con viario publico de nueva apertura

PARCELA Nº 16
UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 16
PRECIO: 79.361,48 €
SUPERFICIE: 4.176,92 m2 (APROVECHAMIENTO 2923,84 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 67, Finca nº 20502
REFERENCIA CATASTRAL: 3065708 VM8936N 0001UW
LINDEROS: Noroeste viario publico interior, sureste parcela de espacio libre publico nº 2, noreste parcela nº 15, suroeste parcela nº 13.

PARCELA Nº 17
UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 17
PRECIO: 68.144,07 €
SUPERFICIE: 3.586,53 m2 (APROVECHAMIENTO 2510,57 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 69, Finca nº 20503.
REFERENCIA CATASTRAL: 3065709 VM8936N 0001HW
LINDEROS: Noroeste viario publico interior, sureste parcela espacio libre público nº 2, noroeste parcela nº 16, suroeste parcela nº 14

PARCELA Nº 18
UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 18
PRECIO: 56851,23 €
SUPERFICIE: 2.992,17 m2 (APROVECHAMIENTO 2094,52 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 71, Finca nº 20504
REFERENCIA CATASTRAL: 3065710 VM8936N 0001ZW
LINDEROS: Noroeste viario publico interior, sureste parcela espacio libre publico nº 2, noroeste parcela nº 17, suroeste parcela nº 15.

PARCELA Nº 19
UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 19
PRECIO: 51.752,20 €
SUPERFICIE: 2.723,80 m2 (APROVECHAMIENTO 1906,66 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 73, Finca nº 20505.
REFERENCIA CATASTRAL: 3065711 VM8936N 0001UW

PARCELA Nº 19

LINDEROS: Noroeste viario público interior, sureste parcela espacio libre público nº 2, noroeste parcela nº 18, suroeste parcela nº 16.

PARCELA Nº 20

UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 20

PRECIO: 48.834,75 €

SUPERFICIE: 2.570,25 m2 (APROVECHAMIENTO 1799,18 m2)

REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 75, Finca nº 20506

REFERENCIA CATASTRAL: 3065712 VM8936N 0001HW

LINDEROS: Noroeste viario público interior, sureste parcela espacio libre público nº 2, noreste parcela nº 19, suroeste parcela nº 17.

PARCELA Nº 21

UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 21

PRECIO: 76.771,35 €

SUPERFICIE: 2.461,65 m2 (APROVECHAMIENTO 1723,16 m2)

REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 77, Finca nº 20507

REFERENCIA CATASTRAL: 3065713 VM8936N 0001WW

LINDEROS: Noroeste viario publico interior, sureste parcela espacio libre publico nº 2, noreste parcela nº 2, suroeste parcela nº 18.

PARCELA Nº 22

UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 22

PRECIO: 45.432,61 €

SUPERFICIE: 2.391,19 m2 (APROVECHAMIENTO 1673,83 m2)

REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 79, Finca nº 20509.

REFERENCIA CATASTRAL: 3065714 VM8936N 0001AW

LINDEROS: Noroeste viario publico interior, sureste parcela espacio público nº 2, noreste parcela nº 21, suroeste parcela nº 19

PARCELA Nº 23

UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 23

PRECIO: 45.068,38 €

SUPERFICIE: 2.372,02 m2 (APROVECHAMIENTO 1660,41 m2)

REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 81, Finca nº 20510

REFERENCIA CATASTRAL: 3065705 VM8936N 0001EW

LINDEROS: Noroeste viario publico interior, sureste parcela espacio libre publico nº 2, noreste parcela nº22, suroeste parcela nº 20.

PARCELA Nº 24

UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 24

PRECIO: 43.236,97 €

PARCELA Nº 24
SUPERFICIE: 2.275,63 m2 (APROVECHAMIENTO 1592,94 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 83, Finca nº 20511.
REFERENCIA CATASTRAL: 3065716 VM8936N 0001YW
LINDEROS: Noroeste viario publico interior, sureste parcela espacio libre publico nº 2, noreste parcela nº 23, suroeste parcela nº 21

PARCELA Nº 25
UBICACIÓN: C/ Monterrey nº 25
PRECIO: 33.707,33 €
SUPERFICIE: 1.774,07 m2 (APROVECHAMIENTO 1241,85 m2)
REGISTRO PROPIEDAD: Tomo 1189, Libro 183, Folio 85, Finca nº 20512
REFERENCIA CATASTRAL: 3065717 VM8936N 0001GW
LINDEROS: Noroeste viario publico interior, sureste parcela espacio libre publico nº 2, noreste unidad de actuación UA-2 y viario interior, suroeste parcela nº22.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenaci3n que el adjudicatario destinarà el inmueble a los usos con arreglo a la calificaci3n urbanística resultante. Asimismo, en virtud del artículo 5 del Real Decreto 2/2004, los ingresos que se obtengan de la enajenaci3n no podràn ser destinados a la financiaci3n de gastos corrientes.

14.- NOMBRAMIENTO DE COMISI3N GESTORA EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUBLACEDO DE ABAJO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisi3n de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento JurídicO, Técnico y Económico, Central de Contrataci3n y Patrimonio, de fecha 20 de febrero de 2018, y de conformidad con el artículo 199, en su relaci3n con el 182, de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Diputaci3n Provincial de Burgos deberà designar una Comisi3n Gestora en la Entidad Local de àmbito territorial inferior al municipal de Rublacedo de Abajo perteneciente al Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo, como consecuencia de la renuncia presentada por el Alcalde Pedáneo D. Germán Manso Ibàñez y su suplente D. Máximo Manso Ibàñez en la lista presentada por el Partido PolíticO de Ciudadanos en las Elecciones de 24 de mayo de 2015.

A este respecto el artículo 199 de la LOREG dispone que "*el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de àmbito territorial inferior al Municipio será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local*".

Por consiguiente, acudimos a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia diciendo que *"los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo (artículo 59.1). En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Alcalde Pedáneo, será proclamado como tal el suplente de la misma candidatura.*

En cuanto a la forma de cubrir la vacante, entendemos de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras de Entidades Locales Menores, en lo que no se oponga o contradiga a la Ley de Régimen Local de Castilla y León al disponer que "en el caso de vacante en la Alcaldía Pedánea o en la Presidencia de la Comisión Gestora por fallecimiento, renuncia de su titular o inhabilitación por sentencia judicial firme, se designará un nuevo vocal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 apartado 2)".

En su consecuencia, constado que ha renunciado tanto el Alcalde Pedáneo de la E.L.M. de Rublacedo de Abajo, como su suplente y vocal de la Junta Vecinal de la misma candidatura, la Diputación Provincial deberá nombrar un Alcalde Pedáneo Gestor, quien posteriormente, en uso de las facultades que le concede la Ley de Régimen Local, deberá nombrar, en su caso, a los dos vocales de la Junta Vecinal, dando cuenta de dicho nombramiento a su Ayuntamiento para que surta efecto conforme dispone el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Por la Junta Electoral Central, en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2015, acuerda *"Esta Junta considera que, en la medida en que no sea posible delimitar los votos emitidos en las elecciones municipales en las mesas correspondientes a una entidad local menor, al haber solo una sección electoral para todo el municipio, solo podrán ser tenidos en cuenta los resultados globales en el municipio, y la Diputación Provincial, para la designación del Alcalde Pedáneo Gestor, deberá oír a todos los partidos políticos que concurrieron a las elecciones en dicho municipio."*

Oídos que fueron todos los partidos políticos que concurrieron a las Elecciones en el municipio de Rublacedo de Abajo, teniendo en cuenta los resultados de las mismas y habiendo propuesto por parte del representante del Partido Político Ciudadanos, a través de su Secretario de Acción Institucional en Burgos, a D. Rodrigo Ibeas Puente, como candidato para ser designado como Alcalde Pedánea Gestor para la Entidad Local Menor de Rublacedo de Abajo, quien deberá prestar su conformidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Rublacedo de Abajo, perteneciente al Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo (Burgos), a D. Rodrigo Ibeas Puente, comunicando que deberá nombrar a un vocal, dando cuenta al Ayuntamiento para que dicho nombramiento surta efecto.

15.- DISOLUCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS FORMADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS ALTOS, VALLE DE MANZANEDO Y VALLE DE ZAMANZAS Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 20 de febrero de 2018, y visto el expediente remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Los Altos para la disolución de la Agrupación voluntaria de municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, constituida por los municipios de Los Altos, Valle Manzanedo y Valle de Zamanzas, y la constitución de una nueva Agrupación a la que se unirían a los Ayuntamientos citados la Mancomunidad de Aguas Las Calzadas, al objeto de que se emita el informe previsto en el artículo 3,b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA informar favorablemente la disolución de la Agrupación voluntaria de municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de los municipios de Los Altos, Valle de Manzanedo y Valle de Zamanzas, y la constitución de una nueva Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención constituida por los citados municipios y la Mancomunidad de Aguas Las Calzadas aprobada por los Plenos de dichos Municipios con fechas 30/09/2017, 11/10/2017 y 16/10/2017, respectivamente, y por la Mancomunidad de Aguas Las Calzadas en sesión extraordinaria celebrada el día 16/10/2017, según consta en el expediente incoado al efecto y certificados por el Sr. Secretario de dichas Entidades Locales condicionada a que la Junta de Castilla y León, previamente informe favorablemente la disolución de la anterior Agrupación. Debiéndose remitir todo lo actuado a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

PERSONAL

16.- RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR D^a ICIAR GARCÍA VARONA, LABORAL FIJO, PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO

Se da cuenta, en primer lugar, por el portavoz del Grupo Popular, D. Borja Suárez Pedrosa, de la enmienda presentada por escrito y suscrita por el Presidente de la Comisión de Personal, al dictamen emitido por la Comisión de Personal de fecha 13 de diciembre de 2017, en relación con la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D^a Iciar García Varona, laboral fijo, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, en reunión del día 13 de diciembre de 2017, y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D^a Iciar García Varona, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de esta Entidad, con plaza de Educadora Familiar, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público para actividad docente, como Profesora Asociada en la Universidad de Burgos, y visto asimismo, conforme al informe emitido por la Adjunto de Servicio de Personal

Que es de aplicación a la interesada el régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de conformidad con su art. 2.1.c); y en cumplimiento de lo señalado al efecto por el art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial conceder o denegar la autorización de compatibilidad solicitada, por ser la Entidad a que figura adscrito el puesto principal (art. 9 de la Ley 53/84).

Que, los artículos 3.1 y 4.1 de la citada Ley 53/84, autorizan el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como Profesora universitaria asociada, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, siempre y cuando la solicitante cumpla las restantes exigencias de la Ley.

Que, las exigencias generales que la Ley 53/84 señala para poder otorgar la compatibilidad en este supuesto son las que siguen:

- a) Que el desempeño de dicha segunda actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia (art. 1.3).
- b) Que no suponga modificación de la jornada de trabajo y horario de ninguno de los dos puestos, que deberán ser cumplidas estrictamente y, que la autorización de compatibilidad se efectúe en razón del interés público (art. 3.1).
- c) Que la cantidad total percibida por ambos puestos no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30% para los funcionarios del grupo A, o que si lo hiciera se autorice por el Pleno en base a razones de especial interés para el servicio (art. 7.1).
- d) Que solo perciba pagas extraordinarias por uno de los dos puestos (art. 7.2).

Que, aunque la Ley 53/84, en su artículo 16.1, establece la imposibilidad de reconocer compatibilidad alguna al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir incluyan el factor de incompatibilidad, al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, en el apartado tercero de dicho artículo se exceptúa de dicha prohibición al personal que solicita compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado, en un claro intento de fomentar dicha figura en el campo docente.

Con fecha 29 de enero de 2018 D^a Iciar García Varona presenta en el Registro General de esta Entidad documento de la Universidad de Burgos para adjuntar a su solicitud de compatibilidad y, en concreto, el informe emitido por la Directora del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Burgos, de fecha 26 de enero de 2018, en el que además de argumentar que la labor investigadora y la experiencia laboral de la Sra. García Varona fue lo que determinó que obtuviera la mayor puntuación en el concurso nº 28 para provisión de plazas de personal docente e investigador, entre todos los demás candidatos, según estableció la Comisión de Selección siguiendo los reglamentos internos de la Universidad de Burgos, todo ello unido a su trayectoria de implicación y compromiso con la docencia y a su buena evaluación por parte del alumnado, desde el Departamento de Ciencias de la Educación se considera que D^a Iciar García Varona es la profesora idónea para impartir una asignatura de gran interés académico y repercusión social como es "Protección a la infancia y educación familiar". Asimismo, la Directora del Departamento de Ciencias indica que *"en cuanto la necesidad de ausencia de la labor docente por causa de necesidad mayor se llevaría a cabo proceso de notificación de incidencias que implica buscar una alternativa de recuperación de las clases no impartidas"*.

A la vista de cuantos antecedentes obran en el expediente, la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, acordó incluir en el Orden del Día de la sesión a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 2 de marzo, el estudio de la solicitud formulada por D^a Iciar García Varona, sin necesidad de que el asunto fuera nuevamente dictaminado por la Comisión de Personal.

En base a los motivos que anteceden se propone, enmendando el dictamen de la Comisión de Personal de fecha 13 de diciembre de 2017:

Primero.- Conceder, por razones de interés público, a D^a Iciar García Varona, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de esta Entidad, con plaza de Educadora Familiar, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, en horario de tarde, como Profesora Asociada (3+3) en el Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Burgos.

Segundo.- Condicionar dicha autorización a que la misma no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, así como a la presentación por la interesada de certificación, expedida por el órgano universitario competente, en que se especifique la no percepción de pagas extraordinarias.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre la Comisión de Personal”.

Sometida a votación referida enmienda a la totalidad del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 13 de diciembre de 2017, obrante en el expediente al que se contrae el presente asunto, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos y D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA su aprobación y, en consecuencia:

Primero.- Conceder, por razones de interés público, a D^a Iciar García Varona, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de esta Entidad, con plaza de Educadora Familiar, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, en horario de tarde, como Profesora Asociada (3+3) en el Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Burgos.

Segundo.- Condicionar dicha autorización a que la misma no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, así como a la presentación por la interesada de certificación, expedida por el órgano universitario competente, en que se especifique la no percepción de pagas extraordinarias.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre la Comisión de Personal.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

17.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2018

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, de fecha 7 de febrero de 2018, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Iº.- Con fecha 18 de diciembre de 2017 el Pleno de esta Entidad aprobó las bases de la Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal (PPC-2018), publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto de dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8 de fecha 11 de enero de 2018, así como el resto de documentación complementaria en la página web de esta Diputación Provincial.

IIº.- Con fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación de 25 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico presenta alegación al reparto provisional de subvención del Plan Provincial de Cooperación 2018, manifestando su disconformidad con la cifra de población utilizada por el Servicio de Planes Provinciales para la estimación de las cantidades individualizadas correspondientes, a priori, a cada Ayuntamiento, argumentando que en las bases se declara que la cifra de población sobre la que se va a efectuar el reparto es la oficial a fecha 1 de enero de 2016 y solicitando que se distribuyan las cantidades a conceder a ese Ayuntamiento según cifras oficiales a fecha 1 de enero de 2017, toda vez que el reclamante, a esa fecha de enero de 2017, contaba con más habitantes empadronados que a enero de 2016 debido a una fuerte subida en el número de empadronados por la venta de múltiples viviendas de la urbanización en esa localidad.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Las bases de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación ponen fin a la vía administrativa, por lo que cabe considerar esta alegación o sugerencia como un recurso de reposición al acuerdo de aprobación de las mismas, al amparo de lo previsto en los arts. 115.2 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- En lo referente a lo solicitado por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico sobre la posibilidad de hacer el reparto de la cifra de subvención de los Planes Provinciales 2018 conforme a datos de población de enero de 2017, cabe reseñar que la Convocatoria de referencia se aprueba por esta Entidad en diciembre de 2017, fecha en la que el Servicio de Planes Provinciales sólo tiene datos oficiales de población a fecha de 2016, toda vez que los correspondientes al año 2017 fueron facilitados por el Instituto Nacional de Estadística el día 22 de enero de 2018, una vez que el texto de la Convocatoria ya había sido aprobado por esta Diputación y fecha en la que se elaboró un reparto estimativo de cantidades de subvención a conceder a todos los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a los 20.000 habitantes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar, por los motivos expuestos en la Consideración segunda del presente acuerdo, las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico y considerar a todos los efectos su reclamación un recurso de reposición.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para su conocimiento y demás efectos que procedan.

18.- ESTIMACIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA, CONTRA EL ACUERDO DE ESTA DIPUTACIÓN DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018, DE BAJA DE OBRAS DE DIVERSOS PLANES DE LA ANUALIDAD 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, de fecha 7 de febrero de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 18 de enero de 2018 el Pleno de esta Entidad acordó dar de baja varias obras incluidas en Planes de la anualidad 2016, entre las que se encontraba la inversión núm. 106/0 del Plan de Entidades Locales Menores de Castresana de Losa, con una inversión aprobada de 2.955,00 euros y 2.659,50 euros de subvención.

El motivo de la baja de todas las inversiones se fundamentó en la no presentación de la documentación necesaria para justificar las subvenciones otorgadas, a pesar de los requerimientos efectuados, incumpliendo los plazos establecidos en las bases que se establecieron en las respectivas Convocatorias de concesión de las diferentes subvenciones y en las respectivas ampliaciones de plazo concedidas de oficio por esta Diputación, la última de las cuales se acordó por la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el 20 de octubre de 2017, donde se prorrogó el plazo final de justificación y liquidación de las ayudas hasta el día 1 de diciembre de 2017, publicándose anuncio en el B.O.P. núm. 210 de fecha 8 de noviembre de 2017.

Notificada la resolución de la baja y ofrecido régimen de recursos contra ese acuerdo plenario, la Junta Vecinal de Castresana de Losa con fecha 8 de febrero de 2018, interpone recurso de reposición contra el citado acuerdo, alegando que el 21 de diciembre de 2016 y con núm. de Registro de Entrada 2016031514 presenta dentro del plazo de justificación registro electrónico con la justificación de la ayuda concedida.

Comprobado por este Servicio la veracidad de dichos extremos y a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Junta Vecinal de Castresana de Losa y continuar con la tramitación de la justificación de la subvención presentada en tiempo y forma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Provincial para su conocimiento y demás efectos que procedan.

Tercero.- Notificar a la Junta Vecinal de Castresana de Losa la estimación del recurso interpuesto.

PROPOSICIONES

19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A CUBRIR LA BAJA DEL MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL CONSULTORIO DE OÑA, PERTENECIENTE AL CENTRO DE SALUD DE BRIVIESCA Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista – Partido Socialista Obrero Español, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

La baja de uno de los dos médicos de Atención Primaria que atiende el Punto de Atención Continuada de Oña desde hace más de dos meses está poniendo en jaque a los profesionales y vecinos de esta localidad y de otras que atiende este consultorio como, Salas de Bureba, Cantabrana, Aguas Cándidas, Padrones y Rucandio.

El pasado 16 de febrero, los habitantes de Oña y una decena de localidades del entorno se movilizaron a las puertas del consultorio para reivindicar una sanidad digna para el medio rural, ante las situaciones tercermundistas que, como aducen los alcaldes, está provocando la ausencia del citado facultativo.

Retrasos y anulaciones de consultas sin previo aviso se han convertido en el día a día de una zona de salud en la que la Junta de Castilla y León ya tuvo que rectificar su intento de eliminar las guardias médicas nocturnas, ya que más de la mitad de las poblaciones afectadas se encuentran a más de 30 minutos de distancia hasta el centro salud de Briviesca, por lo que la supresión de este servicio suponía incumplir la propia normativa autonómica.

Sin embargo, los recortes médicos de los últimos cinco años han llevado a la pérdida de tres facultativos en la zona por la vía de la amortización de plazas. A esto se añade este nuevo problema, al que la Administración autonómica no ofrece la solución adecuada, ya que la medida que ha planteado a los alcaldes y alcaldesas de la zona supone dejar vacío el centro de salud de Oña entre las 09:00 y las 10:30 horas. Es decir, un incumplimiento de la normativa autonómica con respecto a los PAC y una imprudencia, ya que no garantiza el servicio en el consultorio en los casos de urgencia médica en las localidades que atiende, ya que la enfermera tampoco llega hasta las 11:30 horas.

Ante esta situación, los responsables de la Junta se aferran a las cifras para no dotar de más médicos a la zona, sin embargo, los alcaldes recuerdan que el delegado territorial, Baudilio Fernández Mardomingo, les prometió, cuando se produjo la supresión de la Demarcación de Rojas, que no habría más recortes.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos insta a la Junta de Castilla y León a

- Cubrir la baja del facultativo en el Consultorio de Oña de manera inmediata
- Garantizar el funcionamiento del centro con facultativos y enfermera durante la totalidad del turno
- Comprometerse a no realizar más recortes en esta zona básica de salud”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-Partido Socialista Obrero Español, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, D^a Eva de Ara Peña, Diputada Provincial del Grupo Político Imagina Burgos y del Excmo. Sr. Presidente, quien requiere a la Sra. de Ara, para que retire de su intervención la referencia a que *“los políticos de su Grupo no van a sanar sino a matar”*, a lo que accede la Sra. de Ara tras una breve intervención. Prosigue las intervenciones D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, quien solicita al Portavoz proponente y este lo acepta, la ampliación de la proposición al ámbito provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita haciéndola extensiva al ámbito provincial.

20.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE IMAGINA BURGOS, SOLICITANDO QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL IMPLANTE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES ESPECÍFICOS EN DEPENDENCIA, MUJER, FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución y transformación que tiene que sufrir esta Diputación pasa por una mejor organización para prestar el máximo de servicio a una provincia que cada vez pierde más población y en franco deterioro tanto económico como de servicios. Es deber de todos trabajar para construir una Diputación enfocada al servicio a los pueblos de forma cercana y lo más integral posible.

En este contexto, la falta de recursos económicos ha empujado a la población más joven con ascendencia en nuestras entidades menores a una forzada migración a las grandes ciudades y en muchos casos al extranjero para poder encontrar un medio para ganarse la vida.

Esto ha ocasionado que la media de edad de las personas que siguen resistiéndose a emigrar y han decidido seguir residiendo en nuestros pueblos sea muy avanzada y que, en la mayoría de los casos cobran una retribución bien por jubilación o una ayuda de urgente necesidad.

Es por esta razón que, así como los servicios de asesoramiento que presta La Diputación a través del Servicio de Asesoramiento Jurídico a Municipios (Sajuma) son fundamentales, los servicios que presta la Diputación a través de la red de los 31 CEAS es fundamental para atender a esta población rural cada día más envejecida y necesitada.

Consideramos que el Área de Bienestar Social de la Diputación debe aportar a esta red de CEAS el personal necesario y cualificado que se precisa y que en la actualidad recomienda la legislación al respecto. Y consideramos también que es necesario y fundamental que las personas conozcan que existen estos medios.

Hemos estudiado una comparativa entre las distintas diputaciones de Castilla y León respecto del personal especializado que cada una de ellas aporta a esta área y pone al servicio de la ciudadanía de sus respectivas provincias y hemos detectado algunas deficiencias en cuanto a los servicios que desde la Diputación de Burgos se están prestando y que queremos poner en valor con esta proposición que pasamos a detallar.

1. En la Diputación de Burgos no figuran los Equipos de Atención a la Dependencia (EPAP), que desde hace años, funcionan en todas las diputaciones de Castilla y León.
2. Carecemos de la figura del orientador laboral o Equipo de Inclusión social (EDIS), con los que sí cuentan diputaciones como Valladolid, Zamora, Palencia, Ávila, Segovia y Soria.
3. Carecemos también de equipos diferenciados de atención a la *Mujer y Familia e Igualdad de Oportunidades* de los de *Contra de la Violencia de Género*, teniendo en cuenta que los perfiles profesionales son diferentes, así como las problemáticas de las que se ocupan.

Por otro lado, los Centros de Acción Social (CEAS) deben contar con

- a) Equipos de Acción Social Básica.
- b) Equipos Multidisciplinares Específicos

La existencia de los segundos está contemplada en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León y como tal debe ser de obligado cumplimiento. En este sentido la normativa a aplicar es el Decreto 13/1990 de 25 de enero, por el que se regula el sistema de acción social de Castilla y León. Y la Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, que en su artículo 32 sobre los equipos multidisciplinares específicos, dice:

En cada Área de Acción Social existirán Equipos Multidisciplinares Específicos dirigidos a la atención de necesidades específicas que correspondan en su titularidad o gestión a las entidades locales con competencias en materia de servicios sociales.

Los Equipos Multidisciplinares Específicos, que dependerán de la entidad local correspondiente, estarán integrados por profesionales especialistas, y sea en función del ámbito o del tipo de la actuación a ejecutar, y se configurarán de acuerdo con las previsiones que para cada caso se determinen.

La carga que los Equipos de Acción Social Básica tienen que soportar es inmensa y es por esta razón que consideramos urgente liberar a este colectivo de un trabajo extraordinario que debe ser asumido, por su especial profesionalización, por el personal adecuado para realizarlo.

Consideramos fundamental que nuestros servicios sociales estén enfocados al servicio de las personas de nuestros pueblos y que se incrementen los recursos económicos necesarios. Y para ello es necesario exigir una mayor partida presupuestaria a la Junta de Castilla y León como compensación para que las competencias impropias que asumimos no sean un impedimento a lo que ha de ser el objetivo prioritario del área de Bienestar Social de esta Diputación.

Es por esto que proponemos los siguientes

ACUERDOS

1. Que la Diputación complete la organización que exige la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León e implante equipos multidisciplinares específicos de atención a la dependencia, los que la ley llama Equipos de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (EPAP).
2. Que se contemple la inclusión de orientadores laborales y equipos de inclusión social (EDIS) que se consideren necesarios para cubrir las necesidades de los 31 CEAS de la provincia.
3. Que se habiliten los equipos necesarios, y de forma separada, de Atención a la Mujer y Familia y de Igualdad de Oportunidades, y, por otro lado que se dote con los profesionales necesarios para abordar los casos de violencia de género.
4. Que todos los equipos sean de gestión directa por parte de la Diputación.
5. Dar a conocer a los habitantes de los pueblos la existencia de estos servicios para posibilitar su acceso a la vecindad."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. José M^a Fernández García, Diputado Provincial del Grupo de Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del PSOE y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del

Grupo Popular, y tras aclarar el Portavoz proponente el contenido del apartado 4 ante las dudas expuestas por el Sr. Jurado Pajares, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Partido Popular, con los votos a favor de los 7 Diputados del Partido Socialista y 3 de los Diputados del Grupo Imagina Burgos, que suman 10, y la abstención de los 2 Diputados del Grupo de Ciudadanos, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

21.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, RELATIVO A LOS TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia en la administración pública ha de ser uno de los principios básicos que han de regir su comportamiento. En este sentido los ciudadanos vienen reclamando la mayor claridad posible en las actuaciones de políticos y funcionarios. Es necesario, para poder recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones, seguir avanzando e implantando nuevas medidas.

En este sentido, tal y como se recoge en el Estatuto Básico del Empleado Público o en la Ley de Bases del Régimen Local entre otros preceptos legales, la selección de personal, bien sea para personal laboral o funcionario deberá de regirse, de manera general, por los principios de igualdad, mérito y capacidad. Para que estos principios puedan cumplirse es imprescindible que se puedan evitar injerencias o intereses de cualquier tipo. Para evitar estas posibles alteraciones en las administraciones, no necesariamente voluntarias, es necesario dotar de un reglamento de normas internas que sirva para configurar los tribunales de selección de personal.

Este reglamento debe de incluir como normas básicas el sistema de configuración de los tribunales, haciendo constar cual ha de ser su composición; las normas de funcionamiento del propio tribunal, que habrán de dotarle de la mayor transparencia y eficacia; y en tercer lugar el sistema regulatorio de dietas para los funcionarios que asistan como miembros del Tribunal.

En primer lugar, entendemos necesario la creación de un listado de funcionarios que puedan formar parte de los diferentes tribunales de selección de personal, con el fin de que el proceso sea más transparente y cumplir de mejor manera con la normativa, evitando que sean siempre las mismas personas las que participen en los procesos selectivos. En este sentido, se hace necesario la creación de un listado, actualizable de manera anual, de funcionarios con reconocida experiencia y capacidad para ser miembros de los tribunales de selección.

Además, es preciso que se establezcan unas normas de funcionamiento para dotar de verdadera transparencia a los procesos. Dentro de estas normas, que deberán de ser aprobadas por consenso dentro del reglamento, ha de definirse la publicidad de las pruebas, incluyendo las preguntas realizadas a cada uno de los candidatos y la posibilidad de revisión de las mismas en soporte digital por parte de los participantes. Asimismo, las entrevistas podrán ser abiertas para el resto de candidatos y se estudiará la posibilidad de que estas pruebas orales no se consideren, necesariamente, excluyentes del proceso.

Por último, los procesos selectivos producen en ocasiones algunos costes innecesarios. En este sentido, debe de quedar recogido en el nuevo Reglamento la necesidad de que los procesos selectivos realizados por los tribunales sean desarrollados dentro de las horas de trabajo habituales de los funcionarios que en ellas participen. En el caso de resultar imposible este extremo se dejará señalado de forma general en el reglamento la cantidad a percibir en concepto de dietas por los participantes en el tribunal.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. La Diputación de Burgos redactará e implantará un nuevo Reglamento de normas internas para la configuración y desarrollo de los tribunales de selección de personal. Este Reglamento incluirá las propuestas dispuestas en el texto expositivo de esta proposición.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y no aceptando el Portavoz proponente retirar la proposición tal y como le habían solicitado el Sr. Manjón y el Sr. Suárez, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Partido Popular y los 7 del Grupo Socialista, que suman 20, con la abstención de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos y con los votos a favor de los 2 Diputados del Grupo de Ciudadanos, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

22.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA (30/01/2018) DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia dictadas desde el 1 de febrero de 2018 que comienza con el número 529, hasta las dictadas el día 2 de marzo de 2018 que termina con la Resolución número 1307.

23.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente concediendo la palabra al Sr. Fernández García: Muchas gracias, Sr. Presidente. Yo tenía una pregunta para el Sr. Presidente. Aunque Ud. no estaba en octubre de 2010, sí que estaba el Sr. Suárez, ya era entonces el Portavoz, no tenía responsabilidades de personal, creo..., pero sí que era el Portavoz. En octubre del 2010 el Pleno de esta Diputación aprobó por unanimidad solicitar la utilización de la marca "Chacolí Alto Ebro" para la producción en varias comarcas de nuestra provincia. Incluso en el año siguiente hubo una partida de 100.000.-€ en los Presupuestos.

Me gustaría, a ver si el Sr. Presidente me puede responder ¿qué fue de aquello?, ¿en qué punto está? Porque además la intención era buena y se aprobó por unanimidad, 100.000.-€ es una partida importante y a ver qué pasó con esta buena intención de que se pudiera trabajar en varias comarcas la denominación de chacolí.

Responde el Excmo. Sr. Presidente que como bien dice el Sr. Fernández García, el no estaba pero no obstante se enterará.

Incide el Sr. Fernández García que el que sí que estaba era el Sr. Suárez.

Si, pero la pregunta es al Excmo. Sr. Presidente, por eso me enteraré y le cursaré por escrito la respuesta.

Concluye el Sr. Fernández García que eso espera y que se lo agradece.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Rodríguez Pérez: Sí, Sr. Presidente. Yo quería hacer unas preguntas y un ruego. Le quiero preguntar si se ha hecho algo sobre la última pregunta que le hice en el Pleno del catálogo de actuaciones que la Imprenta puede hacer para los Ayuntamientos, si se ha hecho algo para hacer ese catálogo de lo que la Imprenta puede hacer, los Ayuntamientos pueden pedir, le pregunto que si se ha hecho algo. Porque se está viendo que en la Imprenta se hacen cosas para algunos Ayuntamientos y otros no saben si pueden también hacer. Por eso le pedí que se hiciera un catálogo de lo que la Imprenta puede hacer para los Ayuntamientos.

Interviene el Excmo. Sr. Presidente para decir que no tiene noticias de que hasta ahora no se ha hecho nada, pero se podrá hacer para que llegue la información a todos los Ayuntamientos de la provincia.

La otra pregunta que le quiero hacer, dice el Sr. Rodríguez Pérez, es sobre unas charlas sobre las excavaciones arqueológicas que la Junta ha hecho con la Diputación de Burgos. Son charlas que se hacen, me parece, durante 2 ó 3 semanas, pero sí que hemos echado en falta, no sé otros Grupos, pero desde nuestro Grupo sí, que no se nos haya mandado una información de una cosa tan importante que está haciendo en la Diputación y ha puesto dinero, que no se nos haya hecho llegar a los Grupos los días que son, cómo se va a hacer, dónde se va hacer, qué actos hay. Porque, que yo sepa nuestro Grupo, los Diputados no hemos recibido ningún comunicado cuando sí hemos visto, que para otras cosas que se hacen en que participa la Diputación si se mandan invitaciones y se manda el programa que se va hacer.

Para contestar a esta pregunta el Excmo. Sr. Presidente concede la palabra al Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

Durante la intervención del Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad, con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se ausenta de la sesión el Diputado D. Ángel Guerra García.

Dice el Sr. Ibáñez, buenos días. En este caso es la Junta de Castilla y León la que ha encargado a una empresa la edición de estas charlas de las que Ud. hace referencia. Luego es la Junta la que a través de esa empresa convoca, invita y organiza esas charlas, la Diputación lo único que va hacer es prestar, en este caso, el Salón de Estrados para la ejecución de esas charlas.

Le contesta el Sr. Rodríguez Pérez, diciendo que le parece muy bien que la Junta organice las charlas, pero es conjuntamente con la Diputación, que ha puesto el dinero, creo que lo normal es que la Diputación hubiera informado a los miembros de la Corporación dado que la Diputación es la que pone el dinero, y que se nos hubiera comunicado a los diferentes Partidos para poder asistir.

Y le quiero hacer por último un ruego. Le ruego Sr. Presidente, yo creo que ya le he hecho este ruego varias veces. Los escritos que hacemos desde los Grupos para que se nos conteste alguna duda o algún expediente que pedimos, le pido como Presidente que se moleste un poco y no lo tengamos que preguntar cada dos Plenos, qué pasa que no se nos contesta en el tiempo que yo entiendo que podría ser lógico que tendríamos esa respuesta, para poder seguir trabajando. No se nos contesta, se lo he dicho varias veces y le ruego que, por favor, se tomen las medidas necesarias para que a los Partidos se nos contesten las dudas que se presenten por escrito. Gracias.

A continuación el Sr. Manjón Martínez formula un ruego. No sé si sabe Ud. que hace unos días las/los trabajadoras del Centro de Tratamiento de Residuos de Abajas, que es propiedad del Consorcio y, por lo tanto, de esta Diputación, **se manifestaron expresando una serie de necesidades y mejoras** en su situación laboral. Consideramos y le quiero rogar que se reúna Ud. con el Presidente del Consorcio y el Gerente del Consorcio, con el Comité de

Empresa, para que le trasladen su situación, las deficiencias en sus puestos de trabajo y las mejoras que son necesarias. Sabemos que este servicio está externalizado, que hay una empresa, Valoriza, que es la que lo gestiona, pero creo que las condiciones en las que nuestros trabajadores y trabajadoras, aunque estén externalizados, realizan su trabajo y más en este tema tan delicado como es la gestión de residuos, debemos tenerla en cuenta y es una responsabilidad de esta Diputación. Por lo tanto, le ruego que les tenga en cuenta, que les escuche y que valoremos la realidad de las reclamaciones que están haciendo y las condiciones de mejora que están planteando y si tenemos que mediar con la empresa adjudicataria, pues creo que sería una buena oportunidad para demostrar la responsabilidad de esta Diputación y su responsabilidad principalmente. Muchas gracias.

No hay ningún inconveniente, dice el Excmo. Sr. Presidente.

Toma la palabra seguidamente la Sra. de Ara Peña: A mí me gustaría hacer un ruego en relación a lo que entendemos aquí por respeto, el mismo respeto que solicitan las señoras y señores del Partido Popular a mi Grupo, me gustaría también que se aplicara el suyo. Y me estoy refiriendo al caso concreto del Sr. Borja Suárez. Para él la definición de feriante es una persona que va a engañar a una feria. Feriante, según la RAE, es concurrente a una feria para comprar o vender.

Le pido a Ud. también que tenga respeto por todas las personas y por todos los colectivos. Estaría también muy bien que retirara las palabras ofensivas que ha dirigido frente a este colectivo.

Dice el Excmo. Sr. Presidente que cree que no ha habido ninguna ofensa a ningún colectivo.

Interroga la Sra. de Ara Peña ¿Decir que un colectivo se dedica a engañar, ¿no es ofensivo??

Responde el Sr. Suárez Pedrosa. Hágaselo mirar. Yo rectifico con respecto a lo de feriante. Quería hacer ver esa figura del feriante de antes, el que vendía el crece pelo y con mentiras vendía su producto, no al feriante, evidentemente, que es protagonista en muchas de las ferias de esta provincia. Por lo tanto, rectifico y aclaro y pido disculpas si se me ha malinterpretado.

En la segunda parte Ud. se ha pasado de frenada. En su primera intervención ha pretendido aquí ofender, insultar, menospreciar, vejar, hacer de menos la labor de los representantes del Partido Popular en las instituciones y no se lo vamos a permitir nunca. Y le hemos respondido a la misma altura de su intervención, exactamente a la misma altura de su intervención, por lo tanto en la rectificación que Ud. ha hecho de sus palabras diciendo que sigue pensando lo mismo, está también la mía. Por lo tanto, modere el debate, modere su lenguaje y nosotros moderaremos el nuestro, pero yo me bajo del burro en tanto en cuanto Ud. lo haga, así que le invito a que rectifique toda su primera intervención con respecto en la defensa de la moción en torno a la sanidad y yo retiraré mi respuesta. Como no lo va hacer, pues no perdamos el tiempo y

dejémoslo en el Libro de Actas, que es donde va a quedar una intervención tan desafortunada por su parte y posiblemente en respuesta, también por la mía.

Seguidamente, el Sr. Arauzo González solicita autorización para intervenir al Excmo. Sr. Presidente, porque no quiere hacer ni un ruego ni ninguna pregunta. Si se me permite, quería hacer una aclaración con respecto a lo que se ha tratado anteriormente en el Pleno.

Dice el Excmo. Sr. Presidente que estando todos de acuerdo y al no reabrirse el debate no hay problemas.

El Sr. Arauzo González dice que como es el más mayor del lugar. Yo he vivido la situación en la que realmente se inició el Sistema Público de Salud y yo creo que es obligado que se reconozca que la reforma del Sistema de Salud partió de la Ley General de Sanidad que hizo un Gobierno socialista cuando era Ministro, el nunca suficientemente recordado, Ernest Lluch. Del mismo modo la reforma de la Atención Primaria se debe a una legislatura del Partido Socialista que hizo un Real Decreto de estructuras básicas de salud y a partir de ahí hizo la zonificación, en concreto, de esta Comunidad Autónoma, en los 4 años de legislatura de las zonas básicas de salud y se inició la reforma de la Atención Primaria. Lo digo porque como podía quedar en el aire que lo fundamental lo había hecho el Partido Popular, pues quería en ese sentido que quedara claro.

El Excmo. Sr. Presidente dice que el Sr. Portavoz del Grupo Popular ha reconocido el trabajo realizado en la etapa del Partido Socialista. Yo creo que así ha quedado.

Si, si dice el Sr. Arauzo González con mención particular, el mío en particular no importa. Quiero decir que no es eso lo que me preocupa, de lo que sí me siento orgulloso es de haber estado trabajando en las reformas. Yo creo que fueron reformas esenciales para el devenir de nuestro país, y las hizo el Partido Socialista.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Rueda Martínez. Sí Sr. Presidente, es referente a la Vía Verde. Hace ya mucho tiempo, casi 2 años, que aquí se trajo una pregunta ¿cómo estaba el proyecto de la Vía Verde?, ¿por qué no se ejecutaba? Entonces se nos dijo que estaba ya todo prácticamente a falta solo de realizar el proyecto, que estaban todos los municipios de acuerdo. Claro, la sorpresa es cuando verdaderamente ya el Ministerio insta por segunda vez a que ese proyecto se presente, nos encontramos con que hay tres municipios que no están de acuerdo y entonces mi pregunta es, ¿peligra la subvención que tiene destinada el Ministerio para este proyecto? ¿Por qué esos municipios al principio sí que parecían que estaban de acuerdo y ahora no? ¿O nos mintieron en su momento hace 2 años?

Le va a contestar D. Ramiro Ibáñez, que es el que más conoce el tema.

El Sr. Ibáñez Abad agradece la pregunta porque yo creo que es importante dejar las cosas claras. Primero, no es que el Ministerio inste, sino que fue la Diputación la que intentando buscar pues actividades, programas o posibilidades de desarrollo e inversión en la provincia, pues el propio Presidente se dirigió al Ministerio solicitando que se ejecutasen estas vías verdes, perdón, caminos naturales. El Ministerio lo que sí que nos dijo es que había que cumplir o nos pedía una serie de esfuerzos, entre otros, presentar los proyectos. La primera parte hasta Cascajares se ha hecho. El proyecto lo presentó la propia Diputación, los Ayuntamientos asumieron una serie de compromisos, como era el mantener ese camino natural en condiciones adecuadas, tener un seguro de responsabilidad civil y pagar un canon por kilómetro al transcurrir el camino natural por sus municipios. La continuidad exige lo mismo, el proyecto se está en este momento realizando y el compromiso de los Ayuntamientos. Yo creo que no sé si de una manera intencionada o no, porque eso para mí es irrelevante, en la Comisión Uds. los que participan en Medio Ambiente, ahí el Técnico habló de ciertos problemas y después posteriormente salió en la prensa. Y hay Alcaldes que se han dirigido concretamente preguntándome que quién era el responsable y por qué se habían hecho esas declaraciones en la prensa porque ellos no habían dicho que no se hiciese el camino natural, sino que ellos presentaban unas problemáticas concretas que había, pero para nada de que no quieren que se haga ese camino natural. Entonces el proyecto tiene que resolver, como bien conoce la Diputada, una problemática en uno de los casos sobre el transcurrir del camino natural y en ello están. Entonces vamos a esperar a ver los Técnicos qué posibilidades ponen y después ya se analizarán soluciones, si es que hay que plantearse soluciones a esa dificultad o no. Y si no, sin duda, el camino natural va a continuar por aquellos sitios donde no se ponga ningún tipo de problema ni traba. Gracias

Toma la palabra el Diputado Sr. Lezcano Muñoz. Sí, Sr. Presidente. Buenos días. En primer lugar un ruego en apoyo a la cuestión que ha puesto el Grupo Imagina de que se reciba a los trabajadores de la planta de Abajas, por dos motivos, porque son los trabajadores los que están allí los que mejor conocen la situación y, seguro que tienen mucho que aportar, y porque yo mismo se lo he solicitado también al Sr. Presidente y al Gerente en reiteradas ocasiones, sin mucho éxito. A ver si Ud. le da un empujón y tiene más éxito. Y el siguiente ruego va de acuerdo con los Planes de Empleo de esta Diputación. Todos sabemos que la semana pasada ya la Junta ha aprobado con la Mesa del Diálogo Social, los de la Junta de Castilla y León, entonces yo creo que ahora ya no hay ningún impedimento, justificación, si es que acaso lo había antes, porque quiero recordar que al menos dos Diputaciones Provinciales de esta Comunidad Autónoma ya los han sacado, no han tenido que esperar, ni motivo para esperar a que los tenga la Junta para darles celeridad. Yo no sé si Ud. está en condiciones de darnos una fecha porque es verdad que ya sé qué es lo que Ud. me va a contestar, que va a ser retroactiva la contratación al 1 de enero, correcto hasta ahí, todos estamos de acuerdo, pero los alcaldes lo que queremos ver son las bases y es la Convocatoria

publicada en el BOP. Y hasta entonces sabe, y ahí tendrá la estadística, que no nos lanzamos a efectuar la contratación. Entonces pues a ver si nos puede dar una fecha. Máxime que es una partida importante, 2 millones más medio.

Le contesta el Excmo. Sr. Presidente. Sí, hay Planes de la Junta que todavía no se han concretado, y no se sabe qué cantidad va a recibir la Diputación, el importe correspondiente, por ejemplo, sabemos que aproximadamente el Plan Forestal para contratar Brigadas va a ser parecido, condicionado a la participación de los tributos de la Junta también va a ser muy parecido pero a lo que Ud. me pregunta el Plan I, que es el Plan normal de 2 millones y el Plan de Discapacitados posiblemente a lo largo de este mes de marzo podamos sacarlo. Ayer, sabe Ud., que tuvimos una reunión del Diálogo Social en el que vamos a intentar primar según los criterios que nos manifestaron los Sindicatos, la Patronal y los empresarios, el desempleo de mayores de 55 años, que se complementará con otro Plan, que tampoco sabemos el dinero que nos va a corresponder, de la Junta de Castilla y León, específicamente para desempleados de más de 55 años. Esperemos que en la correspondiente Comisión, bien de Fomento, bien de Régimen Interior, a lo largo de este mes de marzo ya se puedan aprobar las bases de la Convocatoria, por lo menos de lo que son fondos propios de Diputación, es decir, el Plan de 2 millones y el Plan de Discapacitados.

Finaliza el Sr. Lezcano Muñoz solicitando que se cumpla, por lo que decimos, es un Plan importante, con mucho dinero, con generación de empleo y de apoyo a los Ayuntamientos.

Interviene seguidamente el Sr. Jurado Pajares. Gracias, Presidente. Una pregunta que quería hacerle. Ya sé que somos los números 1 y unos fuera de series en todo lo relativo a los servicios sociales, pero agárrese, Sr. Suárez, llevamos 16 meses con la Ayuda a Domicilio, con la adjudicación de la Ayuda a Domicilio prorrogada. El mismo día que el Grupo Socialista denunciábamos públicamente el asunto, el responsable de la casa salía a los medios para decir que el Servicio de Ayuda a Domicilio estará resuelto antes de marzo, hoy es 2 de marzo ya es marzo. ¿Cómo va el asunto, Sr. Presidente? ¿Se va a resolver?

Le responde el Excmo. Sr. Presidente. Si yo recuerdo. La verdad que hemos tenido mala suerte con este contrato, porque ya saben Uds. que el primer adjudicatario desistió, avisada la segunda para que presentara la documentación también ha desistido y entonces nos encontramos con la valoración de la tercera oferta mejor valorada y en ese proceso estamos, en la tercera.

Dice el Sr. Jurado Pajares: vamos, ¿qué no sabemos todavía entonces?

El Excmo. Sr. Presidente dice que ya depende de la Mesa de Contratación cuando valore a quién corresponde. Hay que remitirle, como sabe Ud., por la Ley de Contratos en base a la transparencia, hay que remitirlo para

que presente la documentación correspondiente y a partir de ahí valorar si cumple las condiciones objetivas del contrato.

Seguidamente el Sr. Jurado Pajares hace un ruego también y es que vista la experiencia, tener un poquito más de cuidado en la tramitación del expediente, del pliego, porque esto sucede, a parte por la mala suerte que hemos tenido, por la mala gestión.

Si es un pliego muy complicado dice Excmo. Sr. Presidente.

Finaliza el Sr. Jurado Pajares: Sí, sí, y ¿no se debería incorporar alguna garantía que nos hubiese impedido que las empresas se fueran de rositas una vez adjudicado el asunto? Téngase en cuenta para la siguiente. Gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y un folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel